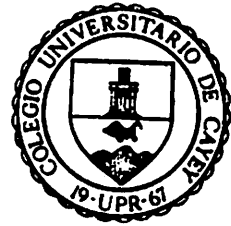


UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
CAYEY, PUERTO RICO 00633



JUNTA ACADEMICA
SECRETARIA

1990-91
Certificación número 31

Yo, Ana M. Torres Pereira, Secretaria de Récord de la Junta Académica del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que la Junta Académica en sus reuniones ordinarias del 12 y 26 de abril de 1991, aprobó recomendar las siguientes enmiendas a las Guías para Inactivar y Reactivar Programas Académicos, así como a la Guía para Eliminar Programas Académicos, que fueran sometidas a su consideración por la Oficina Central de Asuntos Académicos de la UPR.

GUIAS PARA INACTIVAR Y REACTIVAR PROGRAMAS ACADEMICOS

I. INTRODUCCION

En ocasiones los departamentos o las autoridades universitarias considerarán conveniente inactivar un programa por un tiempo para atender situaciones transitorias.

III. INACTIVACION DE PROGRAMAS ACADEMICOS

A. Normas que regirán la inactivación de programas académicos

Punto 2, página 2

2. Todo proceso dirigido a inactivar un programa será precedido de un análisis cuidadoso de la situación, a la luz de una o más de las circunstancias expuestas más adelante. En el proceso de análisis participará la facultad del programa, el Decano de Facultad y el Decano de Asuntos Académicos de la unidad concernida.

Punto 3, página 2

3. Las siguientes circunstancias podrán considerarse para la inactivación de un programa académico:

Añadir al inciso b:

- b. saturación temporera de oportunidades de empleo para los egresados en los casos en que esta consideración sea pertinente.

Añadir un inciso nuevo:

- d. inadecuacidad del programa

Punto 5, página 2

5. Al cabo de cinco (5) años los programas académicos serán reevaluados en vista a su reactivación o eliminación.

B. Procedimiento para inactivar programas

Punto 1, página 2

1. Para iniciar el proceso de inactivación de un programa, el departamento, la escuela o colegio concernido realizará por propia iniciativa o a petición de las autoridades universitarias una evaluación del programa y redactará una Propuesta de Inactivación, según la Guía que se presenta más adelante;

IV. REACTIVACION DE PROGRAMAS INACTIVOS

A. Normas para la reactivación de programas inactivos

Punto 1, página 4

1. Se podrán reactivar programas inactivados cuando la reevaluación así lo indique.
2. La reactivación de un programa debe ser aprobada por el Senado Académico o la Junta Académica por petición del Rector, previa evaluación del Decano de la Facultad, el Decano de Asuntos Académicos o el Director de Departamento en su caso.

B. Procedimiento para reactivar programas académicos ~~inactivos~~

Punto 1, página 4

1. La facultad interesada en reactivar un programa ~~inactivo~~ redactará una propuesta al efecto, según la Guía que se presenta más adelante;

GUIA PARA ELIMINAR PROGRAMAS ACADEMICOS

I. INTRODUCCION

En ocasiones los departamentos o las autoridades universitarias considerarán conveniente eliminar un programa por diversas razones.

Con estas guías...

III. NORMAS QUE REGIRAN LA ELIMINACION DE PROGRAMAS ACADEMICOS

Punto 3, página 2

3. Las siguientes circunstancias podrán ser causa de que se considere la eliminación de un programa académico:¹

Añadir al inciso a:

- a. directrices oficiales que tengan el propósito de evitar duplicación en los ofrecimientos académicos dentro de la misma unidad o en el Sistema Universitario, siempre y cuando las exigencias y posibilidades de las unidades que lo ofrezcan sean equivalentes.

Eliminar el inciso c:

Este apartado sólo es aceptable en lo que respecta a la difícil de imaginar posibilidad de que haya programas cuyo contenido científico-en el más amplio sentido de ciencia-sea anacrónico. Si este caso se diera, tendría que desaparecer, pero esa situación es casi impensable dada la exigencia de actualización que a todos preocupa y en tantos documentos se nos requiere. Los otros dos supuestos sólo cabe considerarlos si estamos hablando de dirigismo universitario. Actitud que, por lo mismo de ser dirigista, no es universitaria.

¹Como requisito para la consideración de eliminación de cualquier programa académico, tiene que mediar un período de inactivación.

Que una tendencia social o profesional pueda decidir en la Universidad de una manera programada y no por la misma fuerza de su realidad es, cuando menos, indeseable.

Las tendencias sociales son un hecho con el que la Universidad convive y aún más, crea y padece. Si le son ajenas habrá de intentar entenderlas, pero ni soslayarlas ni someterse.

Modificar inciso d:

- d. insuficiencia de recursos humanos, -físicos-y/o físicos que garanticen la calidad del programa,

Eliminar inciso e:

La utilidad social de cualquier saber es, cuando menos, difícil de señalar porque ¿qué utilidad social tenía el trabajo de Einstein acerca de la electrodinámica de los cuerpos en movimiento? Ninguna y cambió el mundo.

Eliminar inciso f:

No es de nuestra competencia la situación de las oportunidades de empleo para los egresados, ya que la Universidad no es un centro de empleo.

Modificar inciso h:

- h. evidencia de severas deficiencias académicas del programa y/o sus egresados, reflejadas en procesos de acreditación, evaluaciones internas o externas, y/o resultados de pruebas administradas a los egresados del programa, etc.

y añadirle en párrafo aparte:

Si se estima que el programa aunque deficiente es imprescindible para el funcionamiento académico de la unidad, habrá de asignársele prioridad al replanteamiento o reconsideración del currículo.

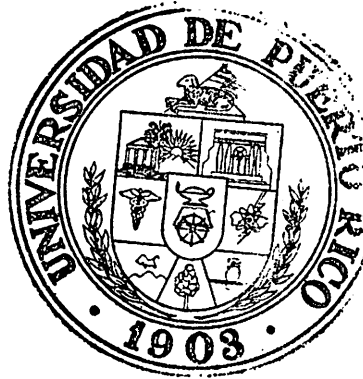
CERTIFICACION NUMERO 31 (1990-91)
Junta Académica
Página 5

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día treinta de abril de mil novecientos noventa y uno.

Ana M. Torres Pereira
Ana M. Torres Pereira
Secretaria de Récord

Vo. Bo.

Margarita Benítez
Margarita Benítez
Rectora y Presidenta
Junta Académica





JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 34
2007-2008

Yo, Salvador Antonetti Zequeira, Secretario de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del sábado, 16 de febrero de 2008, previa recomendación de la Vicepresidencia en Asuntos Académicos y con el endoso del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, acordó:

Declarar en moratoria los siguientes grados académicos de la Universidad de Puerto Rico en Cayey:

- 1. Bachillerato en Artes en Educación Elemental con concentración en Estudios Sociales**
- 2. Bachillerato en Artes en Educación Secundaria con concentración en Estudios Sociales**
- 3. Bachillerato en Artes con concentración en Economía**

A partir de la fecha en que se emite esta Certificación, la Universidad de Puerto Rico en Cayey cesará totalmente la admisión de estudiantes a estos grados, pero continuará ofreciendo los cursos que correspondan a los estudiantes actualmente activos en los mismos, hasta que completen los grados, se reclasifiquen, o abandonen los estudios.

De ser pertinente reactivar la oferta de estos bachilleratos en un futuro, se hará mediante la presentación de propuestas que demuestren la necesidad de restituir su oferta y que todos los contenidos fueron evaluados y atemperados a los estándares y otros requerimientos relacionados a las respectivas disciplinas, vigentes al momento.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de febrero de 2008.




Salvador Antonetti Zequeira
Secretario